

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y CINCO (35) ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
- SECCIÓN TERCERA -

Bogotá D.C., diez (10) de julio de dos mil veinte (2020)

| | |
|------------------|--|
| Ref. Proceso | 11001 3336 035 2018 00213 00 |
| Medio de Control | Reparación Directa |
| Accionante | José Gregorio Rojas Acosta y otros |
| Accionado | La Nación - Rama Judicial - Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y Fiscalía General de la Nación |

CONCEDE APELACIÓN

1. En la audiencia inicial celebrada el 18 de diciembre de 2019 se profirió fallo de primera instancia negando las pretensiones de la demanda, y la parte demandante interpuso recurso de apelación, el cual sustentó mediante escrito radicado el 13 de enero de 2020 (fs. 235-257, c.1).
2. El artículo 247 del CPACA señala:

"...el recurso de apelación contra las sentencias proferidas en primera instancia se tramitará de acuerdo con el siguiente procedimiento:

(...)

1. El recurso deberá interponerse y sustentarse ante la autoridad que profirió la providencia, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.(...)"

De conformidad con lo anterior, el recurso de apelación fue sustentado en tiempo, pues el término vencía el 23 de enero de 2020.

En consecuencia, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: CONCÉDASE en el efecto suspensivo ante el Honorable Tribunal Administrativo de Cundinamarca el Recurso de Apelación interpuesto por la apoderada de la parte demandante, contra la sentencia proferida en audiencia celebrada el 18 de diciembre de 2019, mediante la cual se negaron las pretensiones de la demanda.

SEGUNDO: RECONÓCESE a la abogada Paola Joana Espinosa Jiménez como apoderada de la parte demandada – Rama Judicial, en la forma y para los efectos del poder visible a folio 259 del cuaderno 1. Téngase por revocado el poder conferido al abogado Darwin Efrén Acevedo Contreras (fl. 224, c. 1).

TERCERO: En firme la presente providencia por Secretaría **REMÍTASE** el presente expediente al Superior.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ IGNACIO MANRIQUE NIÑO
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y CINCO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ, D.C. ESTADO DEL 13 DE JULIO DE 2020.
LA SECRETARÍA _____

Firmado Por:

**JOSE IGNACIO MANRIQUE NIÑO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 035 ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO BOGOTA-
CUNDINAMARCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena
validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto
reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**7550113e5a841d832f167073c8313c41e01fdfe4687e643c5af37
11f049caead**

Documento generado en 10/07/2020 10:01:51 PM